

ORDENANZA N° 341/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00050, MARIA GISELA VERDOIA, M.I. 32.520.308, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado y plantado ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 102 DE LA MANZANA 74, que mide 10 metros de frente por 42,50 metros de fondo, o sea una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y linda: al N.O con calle pública; al S.E. con lote 91; al N.E con lote 101; y al S.O. con lote 111. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-1523284/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C01 S03 M41 Mza. Oficial 74 P 6 Lote 102. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 624.424”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°51ter/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 916 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

